



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**
"Gustavo Lanatta Luján"**N° 40-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 00 AGO 2022

VISTO:

El Informe N° 112-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE, de fecha 01 de agosto del 2022, a través del cual se solicita la proyección de resolución de **CONFORMACION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL, DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJÁN", BAGUA, AÑO 2022.**

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, con Ley N° 31113, se Aprueba la Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional.

El Artículo 3. Disposiciones sobre el stock y consumo de oxígeno medicinal:

3.1. El Ministerio de Salud, en coordinación con los gobiernos regionales y las sanidades de las Fuerzas Armadas y Policiales, se encarga del seguimiento del stock y consumo del oxígeno medicinal en los establecimientos de salud a nivel nacional, así como de llevar un registro de proveedores autorizados para dicho abastecimiento.

3.2. Las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) del sector público, privado o mixta proporcionan información sobre el stock, consumo, costos de mantenimiento y abastecimiento del oxígeno medicinal en sus instituciones, a través del sistema que se disponga para tal fin, en la frecuencia y disposiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

3.3. La distribución, la generación a través de plantas de oxígeno en los hospitales a nivel nacional, así como sus estándares de consumo y utilización serán fijados en el reglamento de la presente ley

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

SE RESUELVE:**ARTICULO 1°.- CONFORMAR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL, DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJÁN", BAGUA, AÑO 2022; conforme se detalla:**

Lic. Adm.	• Roxana Karina Sánchez Zelada ADMINISTRADORA
C.D	• Ronald Fontenla Córdova JEFE DE SALUD PUBLICA
Q.F.	• Mariela Del Rosario Villon Montes RESPONSABLE DE UPSS FARMACIA
Q.F.	• Carlos Delgado Valdivia RESPONSABLE DE OXÍGENO DE CALIDAD.
Sr.	• Jorge Ynga Salazar PERSONAL DE MANTENIMIENTO

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua, e interesados para los fines de ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,

HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GLL"

Asd. GN José Alexander Olivera Delgad
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094 RNE 32517

MEMORANDUM N° 112 - 2022- GOB. REG. AMAZONAS/HAB-DE.

A : ABOG. ENRIQUE BALBUENA MARAÑON
Jefe de Asesoría Legal del HAB.

Asunto : SOLICITO PROYECTAR RESOLUCION DE CONFORMACION DEL EQUIPO
MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTION DE OXIGENO MEDICINAL.

Fecha : Bagua, 01 de agosto del 2022.

Mediante el presente documento, solicito a usted proyectar Resolución para la CONFORMACION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTION DE OXIGENO MEDICINAL, que a continuación detallo:

- Lic. ROXANA KARINA SANCHEZ ZELADA
Administradora
- C.D. RONALD FONTENLA CORDOVA
Director de Salud Pública
- Dr. MARIELA VILLON MONTES
Resp. UPSS Farmacia
- Q.F. CARLOS DELGADO VALDIVIA
Resp. Abastecimiento de Oxígeno de Calidad
- Sr. JORGE INGA SALAZAR
Personal de Mantenimiento.

Es cuanto solicito a usted para su cumplimiento.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - GLL

Med. CN José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094RFE33517

**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas**796****MEMORANDUM CIRC. N°****- 2022 - G.R. AMAZONAS-DRSA-DESP/DMID**

A : **M.C. JUAN CARLOS NUÑEZ LIZA**
 Director del Hospital María Auxiliadora - Rodríguez de Mendoza
OBST. RAÚL ROLANDO FEBRES SUAZO
 Director del Hospital I Santa María de Nieva - Nieva
MED. JOSE OLIVERA DELGADO
 Director (e) del Hospital Gustavo Lanatta Luján - Bagua



ASUNTO : **REITERA IMPLEMENTAR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DEL OXÍGENO MEDICINAL**

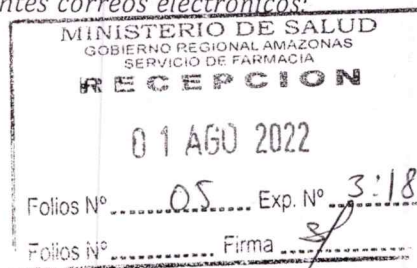
REF : **INFORME N°066-2022-GRA-DRSA/DG-DMID/AAUM**
MEMORANDUM CIRC. N° 567 - 2022 - G.R. AMAZONAS-DRSA-DESP/DMID

FECHA : **Chachapoyas, 25 de julio del 2022.**

Por intermedio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de comunicarle que la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas-DMID, a través del Área de Acceso y Uso de Medicamentos, hace de conocimiento que según Decreto Supremo N° 010-2021- SA, donde se aprueba el Reglamento de Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los Establecimientos de Salud Públicos y Privados a nivel nacional, en el Artículo 3.- definiciones operativas, hace referencia a la **conformación del Equipo Multidisciplinario para la gestión de Oxígeno Medicinal**; dicho equipo es quien conduce la gestión sobre el mantenimiento, calibración de las plantas de oxígeno y plan de contingencia.

Bajo ese contexto, en el marco de su competencia, se reitera conformar e implementar dicho Equipo Multidisciplinario e informar a los siguientes correos electrónicos: gfmarder@gmail.com y gustavo_0041@hotmail.com

Atentamente;



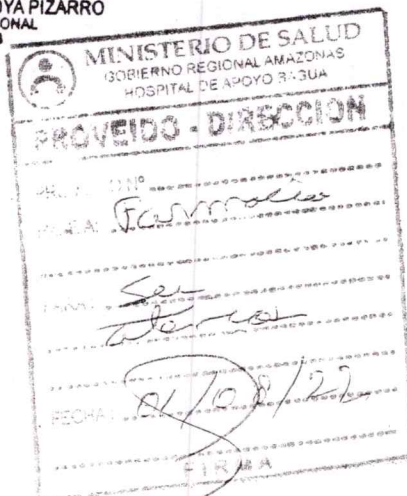
CMP/DRSA
 MMP/DESP
 MMCS/DMID
 C.c.
 Archivo

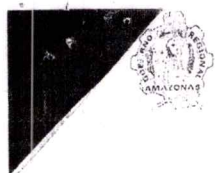
N° DOC.: **2815072**
N° EXP.: **2150690**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTAÑO PIZARRO
 DIRECTOR REGIONAL
 CMP: 12033





INFORME N° 066-2022-GRA-DRSA/DG-DMID/AAUM

A : Q.F MARTHA MARIBEL DE LA CRUZ SALAZAR
Directora de Medicamentos Insumos y Drogas

ASUNTO : Se reitera la implementación del Equipo Multidisciplinario para la
Gestión del Oxígeno Medicinal en Hospitales

REFERENCIA : Reglamento de la Ley N°31113

FECHA : Chachapoyas, 22 de julio del 2022

Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, asimismo aprovecho la oportunidad para informarle:

Que según el Reglamento de la Ley N°31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, en el artículo 3 en las definiciones operativas hace referencia a la **conformación del Equipo Multidisciplinario para la gestión de Oxígeno Medicinal**; del cual el equipo está conformado como mínimo por un representante, Ing. Biomédico o quien haga sus veces, del área de servicios generales, abastecimiento, área de calidad, áreas usuarias del oxígeno medicinal y la UPSS Farmacia. Del cual dicho equipo es quien conduce la gestión sobre el mantenimiento, calibración de las plantas de oxígeno, plan de contingencia.

En tal sentido se reitera al Hospital Maria Auxiliadora, Hospital Santa Maria de Nueva, Hospital Gustavo Lanatta Lujan y al Hospital de EsSalud Higos Urco; a la conformación e implementación de dicho Equipo Multidisciplinario según Decreto Supremo N°010-2021-SA donde se aprueba el reglamento de LeyN°31113.

Es todo Cuanto informo a usted para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS
Q.F. GUSTAVO ALDO LEMUS ARTEAGA
RESP. ÁREA DE ACCESO Y USO DE MEDICAMENTOS
COEP N° 25147

Siempre
con el pueblo



PERÚ
Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"

N° 240-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 08 AGO 2022

VISTO:

El Informe N° 112-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE, de fecha 01 de agosto del 2022, a través del cual se solicita la proyección de resolución de **CONFORMACION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL, DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJÁN", BAGUA, AÑO 2022.**

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, con Ley N° 31113, se Aprueba la Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional.

El Artículo 3. Disposiciones sobre el stock y consumo de oxígeno medicinal:

3.1. El Ministerio de Salud, en coordinación con los gobiernos regionales y las sanidades de las Fuerzas Armadas y Policiales, se encarga del seguimiento del stock y consumo del oxígeno medicinal en los establecimientos de salud a nivel nacional, así como de llevar un registro de proveedores autorizados para dicho abastecimiento.

3.2. Las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) del sector público, privado o mixta proporcionan información sobre el stock, consumo, costos de mantenimiento y abastecimiento del oxígeno medicinal en sus instituciones, a través del sistema que se disponga para tal fin, en la frecuencia y disposiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

3.3. La distribución, la generación a través de plantas de oxígeno en los hospitales a nivel nacional, así como sus estándares de consumo y utilización serán fijados en el reglamento de la presente ley

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL, DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJÁN", BAGUA, AÑO 2022; conforme se detalla:

Lic. Adm.	Roxana Karina Sánchez Zelada
	ADMINISTRADORA
C.D	Ronald Fontenla Córdova
	JEFE DE SALUD PUBLICA
Q.F.	Mariela Del Rosario Villon Montes
	RESPONSABLE DE UPSS FARMACIA
Q.F.	Carlos Delgado Valdivia
	RESPONSABLE DE OXÍGENO DE CALIDAD.
Sr.	Jorge Ynga Salazar
	PERSONAL DE MANTENIMIENTO

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua, e interesados para los fines de ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GLL"
Med. CN. José A. Pando Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094RNE33517